

Lineamientos Particulares para el Funcionamiento Académico del Centro Nacional de Investigación en Imagenología e Instrumentación Médica (CI3M) de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

A N T E C E D E N T E S

El campo de la imagenología médica ha crecido tanto en las últimas décadas que abarca más de la mitad de toda la tecnología que se utiliza en el diagnóstico médico. Los grandes instrumentos como la resonancia magnética y la tomografía axial computada representan una gran proporción de la inversión en tecnología que realiza el sector salud y tienen un enorme impacto clínico y económico. Desafortunadamente, aunque existen equipos con la más alta tecnología en muchos hospitales e institutos, éstos están dedicados casi exclusivamente a la atención clínica y no están disponibles para ser estudiados como instrumentos y plataformas para nuevos desarrollos tecnológicos y aplicaciones novedosas. Hasta ahora no existía en todo el país la infraestructura necesaria para capacitar adecuadamente a nuestros ingenieros y técnicos o para realizar investigación y desarrollo en torno a estas tecnologías. Estas necesidades motivaron la creación del Centro de Investigación en Imagenología e Instrumentación Médica (CI3M), como iniciativa de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería en la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa (UAMI). El CI3M tiene por objetivo apoyar y fortalecer la investigación, la docencia a nivel de posgrado y licenciatura, educación continua y capacitación de personal técnico y profesional. Actualmente el centro cuenta con laboratorios de tomografía computada, instrumentación médica y órganos artificiales e imagenología por resonancia magnética.

La imagenología y espectroscopía por resonancia magnética (IRM y ERM) son herramientas muy útiles y poderosas para el análisis y medición de variables bioquímicas en tejidos vivos sin ocasionar daño alguno. Particularmente a altas intensidades de campo magnético (mayores a 3 Tesla), la variedad de estudios que se pueden realizar crece de manera inusitada. El progreso de estas técnicas imagenológicas como herramientas de diagnóstico ha sido extraordinario y ha sobrepasado las expectativas de su desarrollo comparado con cualquier otra técnica. En particular, la IRM se ha convertido en una modalidad especial de diagnóstico médico, esta técnica se prefiere por su capacidad de producir imágenes de una sección con una orientación y posición totalmente arbitrarias, además posee la capacidad de proveernos con un contraste entre distintos tejidos suaves, esta flexibilidad inherente permite su aplicación en muchas tareas clínicas, tanto para realizar estudios de detección de enfermedades como fisiológicos.

Dentro de la visión de este centro se incluye ser un escaparate de proyectos de investigación de áreas afines, de llevar a cabo acciones de consultoría y de gestión de la tecnología médica para que las labores desarrolladas en estos temas trasciendan los espacios comunes de investigación universitaria convencional.

Por consiguiente, el Centro de Investigación en Imagenología e Instrumentación Médica tiene por misión albergar grandes instrumentos e infraestructura de primer nivel para fortalecer la investigación, la formación de recursos humanos y la vinculación academia-empresa-sector salud en torno a proyectos tecnológicos de alto impacto económico y social.

La Universidad Autónoma Metropolitana y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante CONACyT, con base en la Ley Orgánica de éste, y en la Ley de Ciencia y Tecnología, suscribieron un convenio de asignación de recursos para apoyar el proyecto denominado Centro Nacional de Investigación en Imagenología e Instrumentación Médica (CI3M), de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa. Mediante este convenio y para el desarrollo del referido Centro, el

CONACyT otorgó a la Universidad recursos económicos por un monto total de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos).

El CONACyT asumió el compromiso de vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos; realizar revisiones en cualquier momento; supervisar y evaluar el avance del destino de los recursos económicos ministrados, y solicitar a la Universidad todo tipo de informes, con el derecho de practicar visitas de supervisión para constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados.

La Universidad, por su parte, asumió la plena responsabilidad de ejecutar y aplicar correctamente los recursos obtenidos; canalizar al proyecto un monto igual o mayor al otorgado por el CONACyT; permitir al CONACyT y a su órgano interno de control la realización de cualquier auditoría y supervisión necesaria para evaluar el avance de los recursos económicos ministrados, e informar oportunamente al CONACyT sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del proyecto.

En la cláusula cuarta del convenio suscrito, se prevé la posibilidad de que la Universidad, en el marco de sus objetivos sociales, brinde servicios de análisis, instrumentales o de apoyo a las instituciones, organismos y empresas, y que cobre por estos servicios, lo que será considerado dentro de los rubros elegibles de financiamiento en las convocatorias que al efecto emita el CONACyT o los fondos que administra.

La Universidad designó al Dr. Emilio Sacristán Rock como responsable técnico del proyecto, quien será el enlace institucional con el CONACyT y tendrá la obligación principal de coordinar el desarrollo del proyecto, presentar los informes de etapa y de cierre, y en general supervisar el estricto cumplimiento de lo convenido. Asimismo, designó al Lic. Alejandro Fregoso Urbina como responsable administrativo del proyecto, quien auxiliará al responsable técnico en su función de enlace ante el CONACyT y tendrá como obligación directa el manejo de los recursos económicos canalizados al proyecto, así como los asuntos contables y administrativos.

Las actividades relacionadas con el CI3M se desarrollan principalmente como resultado del trabajo de los profesores miembros del Centro, que en el momento de iniciar el proyecto antes referido fueron:

Profesor Joaquín Azpiroz Leehan
Profesor Miguel Cadena Méndez
Profesora Fabiola Martínez Licona
Profesor Alfredo Rodríguez González
Profesor Emilio Sacristán Rock

DE LA UAM

➤ **La Ley Orgánica de esta Universidad, ordena:**

- En el artículo 2, fracción II, que tendrá por objeto organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico.
- En los artículos 3, fracción I y 21, que para realizar esta función la Universidad se organiza dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, la cual lleva a efecto a través de las unidades universitarias que son dirigidas por un rector y conformadas por divisiones y departamentos. Las divisiones se establecen por áreas del conocimiento y

los departamentos por disciplinas específicas o por conjuntos homogéneos de éstas.

- En la exposición de motivos antepenúltimo párrafo precisa que la organización divisional y departamental hará posible que los servicios docentes y de investigación se realicen de acuerdo con programas que respondan a exigencias sociales y dentro de un modelo capaz de adaptar o incorporar innovaciones y transformaciones sin que para ello se requieran cambios en la estructura general de la Institución. La organización académica de la Universidad favorecerá el trabajo interdisciplinario tanto en la investigación como en la docencia.

➤ **El Reglamento Orgánico, estipula:**

- En el artículo 3, que la unidad universitaria es una organización en divisiones y departamentos instituida para cumplir el objeto de la Universidad dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa.

La división tiene como propósito principal, el desarrollo de los proyectos de investigación y de los planes y programas académicos que integran los estudios de educación superior. El departamento, por su parte, está constituido fundamentalmente para la investigación en disciplinas específicas o en conjuntos homogéneos de éstas, así como para desarrollar actividades de docencia en esas disciplinas de acuerdo a los planes y programas académicos de las diversas divisiones. El área se ocupa fundamentalmente del desarrollo de proyectos de investigación en una especialidad o en especialidades afines.

- En el artículo 41, fracciones III, V, VII y XVII, que compete al Rector General, conducir las labores de planeación general para el funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad; emitir circulares y acuerdos para hacer cumplir la Ley Orgánica y las normas o disposiciones reglamentarias que expida el Colegio Académico; establecer, previa consulta con los rectores de unidad, las medidas administrativas y operativas convenientes para el funcionamiento coherente de las actividades de la Universidad, y ejercer y delegar, en su caso, el ejercicio de los recursos de la Universidad conforme al presupuesto aprobado.

CONSIDERACIONES

- I. En la definición de la organización académica, caracterizada en el artículo 3 del Reglamento Orgánico, se utilizó la palabra “fundamentalmente” para dar énfasis a la actividad de investigación que corresponde a las áreas, con el propósito de resaltar que la Universidad cuenta con espacios apropiados para cumplir ese objeto determinado en su Ley Orgánica, donde profesores-investigadores de una misma especialidad o en especialidades afines se reúnen formalmente para generar conocimientos científicos y humanísticos, lo que no implica que sea la única forma en que puede desarrollarse la investigación institucional.
- II. De acuerdo con esta organización académica, las principales actividades de investigación se encuentran bajo la responsabilidad de los departamentos y de las áreas.

- III. La investigación institucional tiene como propósito la generación de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, para atender de manera propia el desarrollo del conocimiento y las necesidades y demandas de la sociedad, la cual es fundamental por su valor intrínseco y por su importancia estratégica en razón de su incidencia innovadora en las otras funciones universitarias y por permitir actividades de vinculación y servicio de alta calidad.

En este sentido y con el propósito de contribuir al desarrollo de los diversos sectores de la sociedad, es necesario impulsar y promover nuevas modalidades para desarrollar investigación científica que dé lugar a soluciones viables a problemas prioritarios para la Universidad y para el país.

- IV. Aunque en la Universidad, la investigación se desarrolla principalmente a partir de los proyectos surgidos de las áreas o departamentos y aprobados por los consejos divisionales o por el Colegio Académico, es posible explorar nuevas formas de abordar la investigación y propiciar una mayor comunicación y vinculación con los diversos sectores de la sociedad. Ejemplo de ello son los convenios que la Universidad ha firmado con el CONACyT, a través de los cuales se han creado, reconocido y apoyado grupos de investigación que, sin estar constituidos en áreas, han generado importantes productos de investigación a partir de proyectos de investigación aprobados por los consejos divisionales o impulsados por el Rector General.

- V En tanto que institucionalmente se considera la posibilidad de realizar la investigación dentro de una organización capaz de adaptar o incorporar innovaciones y transformaciones sin que se generen cambios en la estructura general de la Universidad y toda vez que ésta ha convenido con el CONACyT las condiciones para crear y apoyar el Centro Nacional de Investigación en Imagenología e Instrumentación Médica y para ello aceptó las reglas al efecto pactadas y las derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, es necesario definir sus condiciones y reglas de funcionamiento, las que deben permitir la suficiente flexibilidad para:

- 1) Integrar a sus profesores-investigadores, alumnos, e incluso a investigadores externos o de diversas disciplinas;
- 2) Brindar servicios de análisis, instrumentales o de apoyo a la comunidad universitaria, a las instituciones, organismos y empresas;
- 3) Difundir a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollo;
- 4) Cobrar por los servicios que preste;
- 5) Procurar la concurrencia de aportaciones de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para la generación, ejecución y difusión de sus proyectos; la vinculación con el sector productivo y de servicios, y la formación de recursos humanos especializados para la innovación y el desarrollo tecnológico de la industria;
- 6) Destinar, los recursos públicos que reciba, exclusivamente a la generación y ejecución de proyectos en materia de desarrollo tecnológico o innovación;
- 7) Regular la aplicación de los recursos autogenerados;
- 8) Financiar sus gastos de operación con recursos autogenerados, y
- 9) Contratar por proyecto al personal académico que requiera.

- VI El personal académico que participe en los proyectos del CI3M debe conservar su adscripción a los departamentos, por lo que se preservará la competencia de los jefes de departamento en cuanto a la asignación de cargas académicas y

considerar el apoyo y opinión de los directores de división correspondientes para su eventual incorporación al desarrollo de tareas de investigación adicionales.

- VII La creación del CI3M se realizó con el compromiso de que sus instalaciones e infraestructura estarán abiertas a cualquier investigador dentro y fuera de la UAM, como a instituciones y empresas interesadas en realizar investigaciones, talleres, capacitación o consultas expertas. Igualmente, el compromiso es que todas las labores que se realicen en el Centro permitan a éste funcionar de forma autosuficiente, generando sus propios ingresos y manteniendo su viabilidad económica de forma independiente del presupuesto de la UAM. Este compromiso necesariamente conlleva la aplicación de reglas básicas de operación que garanticen el acceso a todos los interesados en realizar actividades en el centro, de forma segura, sin dañar los equipos, manteniendo estándares éticos de investigación in-vivo en humanos y animales, y asegurando los ingresos necesarios para mantener y actualizar la infraestructura y asegurar su operación.
- VIII Los acuerdos 15/06, 16/06 y 17/06 del Rector General de la Universidad establecen las condiciones para la celebración de contratos o convenios sobre investigación patrocinada, para la celebración de contratos y convenios por servicios prestados y los criterios generales para los cursos de educación continua en la UAM. Derivado de esto se precisan, las remuneraciones del personal de la Universidad para cada uno de estos casos, mediante el procedimiento institucional en vigor.
- IX El Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería tiene competencia para emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División, de conformidad con el Reglamento Orgánico, artículo 34, fracción VI.

Con base en las consideraciones anteriores, se emiten los Lineamientos particulares para el funcionamiento académico del Centro de Investigación en Imagenología e Instrumentación Médica (CI3M).

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto normar el funcionamiento operativo académico del Centro de Investigación en Imagenología e Instrumentación Médica (CI3M) de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
2. Las reglas de funcionamiento interno de la Comisión Divisional del CI3M, del Comité Científico del CI3M y de la Comisión Ética de Investigación, que serán definidos en estos lineamientos, deberán contener al menos:
 - I. La forma de convocar las sesiones;
 - II. El número mínimo de miembros para poder llevar a cabo la sesión;
 - III. La forma en que habrán de tomarse los acuerdos, y
 - IV. La forma en que llevarán a cabo el registro de los acuerdos alcanzados en la sesión.

CAPITULO SEGUNDO

Del personal académico participante en el CI3M

3. Los profesores miembros del CI3M tendrán un nombramiento de profesores de tiempo completo e indeterminado en la Universidad Autónoma Metropolitana.
4. Los profesores interesados y que realicen investigación en temas relacionados con el objeto del CI3M solicitarán al Comité Científico su ingreso como miembros presentando la documentación pertinente. El Comité Científico propondrá el ingreso a la Comisión Divisional del CI3M, quien decidirá en definitiva.
5. La calidad de miembro del CI3M se pierde por incumplimiento de los requisitos estipulados en los artículos 3 y 4 o por haber dejado de participar injustificada y reiteradamente en las actividades del CI3M. Será el Comité Científico quien proponga sobre la pérdida o recuperación de la calidad de miembro del CI3M y será la Comisión Divisional del CI3M, quien decidirá en definitiva.

CAPITULO TERCERO

De la Comisión Divisional del CI3M

6. La Comisión Divisional del CI3M será la encargada de supervisar la operación del CI3M.
7. La Comisión Divisional del CI3M será nombrada por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, a propuesta del Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería. Esta comisión será coordinada por un miembro de la misma, designado por el Director de la División.
8. Los miembros de la Comisión Divisional del CI3M durarán en su cargo dos años y podrán ser prorrogados por dos años más, las veces que sea necesario, previa ratificación del Consejo Divisional, a propuesta del Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
9. La sustitución de un miembro de la Comisión Divisional del CI3M procederá cuando:
 - I. Ha cumplido el período para el cual fue nombrado.
 - II. Por renuncia expresa.
 - III. Por haber acumulado tres faltas consecutivas o cinco no consecutivas, a partir de la fecha de su nombramiento, a las sesiones del pleno de la Comisión Divisional del CI3M.
 - IV. Por incapacidad médica de más de tres meses.
 - V. Por goce de alguna de las licencias previstas en el Capítulo III, cláusula 175 del Contrato Colectivo de Trabajo y Acuerdo 10/90 de la Universidad Autónoma Metropolitana y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la UAM.

10. El proceso de sustitución de un miembro de la Comisión Divisional del CI3M se hará previa auscultación entre los miembros de esta comisión y de los profesores miembros del CI3M; comenzará cuando menos un mes antes de finalizar el periodo de dos años a que hace mención el lineamiento 8 o dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se genere cualquiera de los supuestos previstos en las fracciones II a V del lineamiento 9.
11. La Comisión Divisional del CI3M estará integrada al menos por cinco profesores de los departamentos de la DCBI de la UAM-Iztapalapa, con intereses afines al CI3M y donde habrá al menos dos profesores miembros del CI3M.
12. La Comisión Divisional del CI3M tendrá las siguientes funciones:
 - I. Vigilar la operación y aplicación de los lineamientos del CI3M;
 - II. Vigilar que se respeten los intereses académicos y la viabilidad financiera del CI3M en la operación de las estructuras administrativas de financiamiento que sean puestas en práctica;
 - III. Proponer modificaciones a los lineamientos de acuerdo con las necesidades del CI3M y el funcionamiento del mismo;
 - IV. Conocer y emitir una opinión sobre los cambios a las cuotas de servicio del CI3M;
 - V. Proponer la remuneración económica, en su caso, para el Responsable del CI3M, los miembros de la Comisión Ética de Investigación y personal participando en actividades específicas del centro;
 - VI. Informar al Director de la DCBI oportunamente de cualquier problema o irregularidad que ponga en riesgo la operación o viabilidad financiera del Centro;
 - VII. Informar anualmente al Consejo Divisional sobre el desarrollo de las actividades académicas del CI3M, y
 - VIII. Resolver y dictaminar sobre los casos no contemplados en los reglamentos aplicables de la UAM y los lineamientos, que no sean de la competencia de ningún órgano o instancia de apoyo de la Universidad.

CAPÍTULO CUARTO

Del Responsable del CI3M

13. El Responsable del CI3M coadyuvará en la gestión administrativa y financiera del CI3M.
14. El Responsable del CI3M será nombrado por el Director de la DCBI, previa auscultación con la Comisión Divisional del CI3M. Este nombramiento será por dos años prorrogables.
15. El Responsable del CI3M deberá contar con un reconocido prestigio en el campo de la Instrumentación e Imagenología Médica y experiencia en administración. Bajo propuesta de la Comisión Divisional del CI3M, el Director de la División podrá asignar una remuneración económica adicional para el

Responsable del CI3M, siempre y cuando la viabilidad financiera del CI3M lo permita y en el marco de la legislación universitaria.

16. El Responsable del CI3M tendrá las siguientes funciones:

- I. Informar una vez al semestre a la Comisión Divisonal del CI3M sobre la operación y aplicación de los presentes lineamientos;
- II. Recomendar a la Comisión Divisonal del CI3M adecuaciones a los presentes lineamientos;
- III. Otorgar el visto bueno para la utilización de recursos financieros;
- IV. Supervisar las actividades del Administrador Técnico del CI3M, y
- V. Informar al menos una vez al semestre a la Comisión Divisonal del CI3M sobre la operación, avances, resultados, y situación financiera del CI3M.

CAPÍTULO CINCO

Del Comité Científico del CI3M

17. Para el mejor funcionamiento académico y operativo del CI3M se integra el Comité Científico del mismo.

18. El Comité Científico del CI3M se integrará por los profesores miembros del CI3M y estará coordinado por el Coordinador de la Comisión Divisonal del CI3M.

19. Las funciones del Comité Científico del CI3M serán:

- I. Realizar actividades de planeación, incluyendo la programación de talleres y programas de capacitación y docencia, actividades de promoción y recaudación de recursos, así como la formulación de propuestas de profesores visitantes, cátedras y estancias postdoctorales;
- II. Integrar las recomendaciones de los profesores y usuarios del CI3M en relación a la actualización y el mantenimiento de la infraestructura;
- III. Establecer la agenda y programación de actividades en el CI3M;
- IV. Aprobar protocolos de investigación, establecer y vigilar el cumplimiento de las normas de funcionamiento interno y el uso del equipamiento común;
- V. Revisar los informes acerca de las actividades del CI3M que elaboren el Responsable del CI3M y el Administrador Técnico;
- VI. Proponer las cuotas de servicio a la Comisión Divisonal del CI3M;
- VII. Proponer la exención de pago de aquellos estudios que lo ameriten, y
- VIII. Planear y coordinar los cursos de capacitación y de seguridad para usuarios del CI3M.

20. El Comité Científico del CI3M deberá supervisar que las investigaciones que se lleven a cabo dentro del CI3M cumplan con condiciones de ética y seguridad. Para este fin se auxiliará de la Comisión Ética de Investigación del CI3M.
21. Para realizar las funciones estipuladas en los lineamientos 19 y 20, el Comité Científico se auxiliará del Administrador Técnico del CI3M.
22. Los miembros del Comité Científico guardarán reserva sobre los asuntos tratados en la misma, sin contravenir las disposiciones de la Ley de Transparencia vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO SEIS

De la Comisión Ética de Investigación del CI3M

23. La Comisión Ética de Investigación del CI3M será responsable de aprobar todos los protocolos de investigación en animales y humanos por realizarse en el CI3M.
24. La Comisión Ética de Investigación del CI3M será nombrada por el Consejo Divisional de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, a propuesta de la Comisión Divisional del CI3M.
25. La Comisión Ética de Investigación del CI3M estará integrada por tres miembros titulares y dos miembros suplentes.
26. Para ser miembro titular o suplente de la Comisión Ética de Investigación del CI3M se deberá contar con reconocida experiencia en investigación animal o clínica, o en cirugía experimental o radiología médica.
27. Para integrar la Comisión Ética de Investigación del CI3M, el Consejo Divisional procurará que sus miembros sumen en su conjunto amplia experiencia en investigación animal y clínica, al igual que en cirugía experimental y radiología médica.
28. El Director de la DCBI nombrará como coordinador de esta comisión a uno de los miembros del CI3M, quién será responsable de presentar cada uno de los protocolos de investigación en animales e humanos a la comisión para su aprobación, y supervisar la ejecución y estricto apego a los procedimientos aprobados en México. El coordinador de esta comisión tendrá voz pero no voto en las sesiones de la misma.
29. Los miembros de la Comisión Ética de Investigación del CI3M durarán en su cargo dos años y podrán ser prorrogados por dos años más, las veces que sea necesario, previa ratificación del Consejo Divisional, a propuesta del Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
30. La sustitución de un miembro de la Comisión Ética de Investigación del CI3M procederá cuando:
 - I. Ha cumplido el período para el cual fue nombrado.
 - II. Por renuncia expresa.

- III. Por haber acumulado tres faltas consecutivas o cinco no consecutivas, a partir de la fecha de su nombramiento, a las sesiones del pleno de la Comisión Divisional del CI3M.
 - IV. Por incapacidad médica de más de tres meses.
31. El proceso de sustitución de un miembro de la Comisión Ética de Investigación del CI3M se hará previa auscultación entre los miembros de esta comisión y de los profesores miembros del CI3M; comenzará cuando menos un mes antes de finalizar el periodo de dos años a que hace mención el artículo 8 o dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se genere cualquiera de los supuestos previstos en las fracciones II a V del artículo 30.

CAPITULO SIETE

Del Administrador Técnico del CI3M

32. El Responsable del CI3M propondrá al Director de la DCBI al Administrador Técnico del CI3M, procurando que su contratación se realice con recursos propios del CI3M.
33. Las funciones del Administrador Técnico serán:
- I. Supervisar las operaciones en el CI3M asegurando el cumplimiento de los presentes lineamientos.
 - II. Solicitar la emisión de facturas y verificar el pago de servicios realizados en el CI3M.
 - III. Coordinar y supervisar la realización de trabajos de mantenimiento de la infraestructura.
 - IV. Informar al Responsable del CI3M de cualquier problema con el equipo, infraestructura o protocolos de investigación.
 - V. Coordinar y supervisar las labores de personal técnico contratado para ayudar a la realización de protocolos específicos de investigación.

TRANSITORIO

- Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Divisional.

*Aprobado en la sesión 445, celebrada el 21 de julio de 2011
Consejo Divisional de CBI*